



Factura: 001-001-000004341



20152201002P03574

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

EXTRACTO

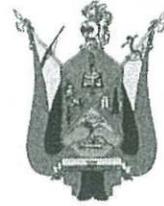
Escritura N°:	20152201002P03574						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500576143	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ENRIQUEZ QUEZADA MILTON GEOVANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500446057	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CUEVA BASTIDAS MARIA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500757034	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
ORELLANA		FCO. ORELLANA		PTO. FCO. DE ORELLANA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3300.00						

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR





DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA DE

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO

MILTON GEOVANY ENRÍQUEZ QUEZADA

A FAVOR DE

MARÍA ESTHER CUEVA BASTIDAS

CUANTIA. \$ 3,300.00

DI DOS COP.

A.C.E.

2015	22	01	02	P03574
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.- COMPARECEN.- Libre y voluntariamente, por una parte los cónyuges señores: DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco siete seis uno cuatro guion tres; y,

MILTON GEOVANY ENRÍQUEZ QUEZADA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cuatro cuatro seis cero cinco guion siete, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte la señora MARÍA ESTHER CUEVA BASTIDAS, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero siete cinco siete cero tres guion cuatro, en calidad de CESIONARIA.- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí los dos primeros y viuda la siguiente, mayores de edad, de profesión abogados los dos primeros y comerciante la siguiente, domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, los dos primeros; y, en la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, provincia de Napo, pero de tránsito por esta localidad la siguiente, a quienes de conocer doy fe ya que me presentan sus documentos personales, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta clase de actos, al que proceden libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, tienen a bien celebrar la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para cuyo efecto me presentan una minuta cuyo texto literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, estipulada al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges señores DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO y MILTON GEOVANY ENRÍQUEZ



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

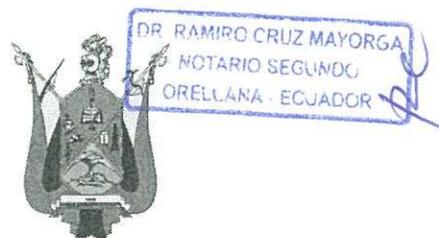
DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

QUEZADA, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, la señora MARÍA ESTHER CUEVA BASTIDAS, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí los dos primeros y viuda la siguiente, mayores de edad, de profesión abogados los dos primeros y comerciante la siguiente, domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, los dos primeros; y, en la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, provincia de Napo, pero de tránsito por esta localidad la siguiente, compareciendo cada quien por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de octubre del dos mil catorce, ante el señor Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario Público Segundo del cantón Francisco de Orellana, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, a cargo del Registrador de la Propiedad, el ocho de octubre del mismo año, bajo el Número ochenta y uno, Folio número seiscientos cincuenta y nueve, del Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año dos mil catorce; DOS.- La Junta General Universal de Socias de la mentada Compañía celebrada el cinco de junio del dos mil quince, sujetándose a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, concordantemente con el Artículo siete del Estatuto Social, de consuno y con el

consentimiento unánime del capital social autorizó lo siguiente: "Que, la socia señora DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, de las quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, ceda de manera total e irrevocable sus participaciones, así: UNO.- Trescientas treinta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señora MARÍA ESTHER CUEVA BASTIDAS; y,...". TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO y MILTON GEOVANY ENRÍQUEZ QUEZADA, ceden real y efectivamente como igual a perpetuidad un total de TRESCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las que poseen o son propietarios en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA., en favor de la señora MARÍA ESTHER CUEVA BASTIDAS, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA.- PRECIO: El precio pactado por la cesión de participaciones objeto de este contrato es el de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

330

María
Cueva



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

NORTE AMÉRICA (USD. 3.300,00), suma que los cedentes declaran haberla recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción de parte de la cesionaria. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: El presente contrato y escritura pública de cesión de participaciones se marginará en la inscripción hecha en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como igual, en la matriz de la escritura pública de constitución. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña certificado de la representante legal de la sociedad con el que acredita que la junta general de socias, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a la socia compareciente para que celebre el presente acto.- Usted señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Milton Enríquez Quezada afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el número nueve mil setecientos cincuenta y tres, que, junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando



incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta
Notaría de todo lo cual doy fe.-



DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO

C. C. 1500576143

CEDENTE



MILTON GEOVANY ENRÍQUEZ QUEZADA

C.C. 1500446057

CEDENTE



MARÍA ESTHER CUEVA BASTIDAS

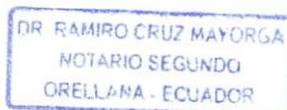
C.C. 0500757034

CESIONARIA



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



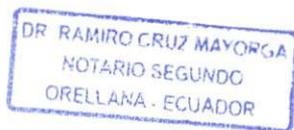


Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE GREENPETROL INTEGRAL SERVICES
PETROLEUM CIA. LTDA. CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DEL 2015

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón del Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a los cinco días del mes de Junio del dos mil quince, a las dieciséis horas con treinta minutos, en las oficinas de la empresa, se reúnen las socias señoras XIMENA MARGARITA GRANDA GRANDA y DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, quienes al representar el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA., de conformidad con lo estatuido en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Universal de Socias para tratar lo siguiente:

AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS SOCIAS DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO Y XIMENA MARGARITA GRANDA GRANDA.

Preside la reunión la señora Daysi Gladys Torres Caicedo y actúa como Secretaria la Gerente General señora Ximena Margarita Granda Granda.

En forma previa la Presidenta dispone que se elabore la correspondiente lista de asistentes.- Seguidamente por Secretaría se da lectura de la disposición legal que permite la celebración de esta Junta General Universal, hecho lo cual las asistentes se ratifican en que aceptan por unanimidad la celebración de la misma para tratar los puntos indicados.

ÚNICO PUNTO:

Toma la palabra la socia señora DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO quien indica que, por decisión libre y voluntaria desea ceder las quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, de esta forma: UNO.- Trescientas treinta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señora MARÍA ESTHER CUEVA BASTIDAS; y, DOS.- Ciento setenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señora MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA.- En tal virtud pide que la Junta General así le autorice.

Seguidamente toma la palabra la socia señora XIMENA MARGARITA GRANDA GRANDA quien igualmente indica que, por decisión libre y voluntaria, de las quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, desea ceder en beneficio de la señora MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA, un total de: Ciento sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, por lo que, también pide autorización que la Junta General.

RESOLUCIÓN:

En fin, luego de analizar y deliberar ampliamente al respecto, la Junta General, sujetándose a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, concordantemente con

el Art. 7 del Estatuto Social, de consuno y con el consentimiento unánime del capital social autoriza lo siguiente:

Que, la socia señora DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, de las quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, ceda de manera total e irrevocable sus participaciones, así: UNO.- Trescientas treinta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señora MARÍA ESTHER CUEVA BASTIDAS; y, DOS.- Ciento setenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señora MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA.

Que, la socia señora XIMENA MARGARITA GRANDA GRANDA, igual de las quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, ceda en beneficio de la señora MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA, un total de ciento sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Se autoriza en consecuencia la celebración del instrumento público de rigor para cada caso. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión que cada socia realiza; y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios.

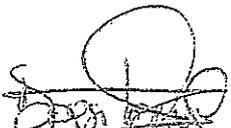
Se dispone que Secretaría se proceda con lo siguiente:

- La elaboración de la lista de socias participantes y número de participaciones de cada una; y,
- La incorporación en el Libro de Actas y Expedientes de la copia de la presente acta y de cada uno de los documentos que han sido conocidos y aprobados en la Junta, de ser el caso.

La Presidenta suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Reinstalada la sesión, la Presidenta dispone que se de lectura de ella por Secretaria, lo cual se cumplió.

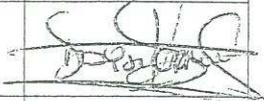
No habiendo mas que tratar, se dispone un receso para la revisión de la presente Acta. Una vez lista el Acta, la Presidenta reinstala la sesión y el Secretario da lectura al documento, mismo que es aprobado por unanimidad, sin objeción. La Presidenta levanta la sesión a las diecisiete horas con diez minutos.

Para constancia de lo anterior, firman los asistentes quienes dan fe y CERTIFICAN.

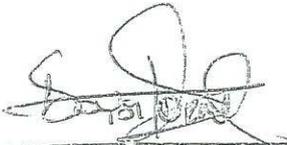

DAYSI G. TORRES CAICEDO
PRESIDENTA DE LA JUNTA / SOCIA


XIMENA M. GRANDA GRANDA
SECRETARIA / SOCIA

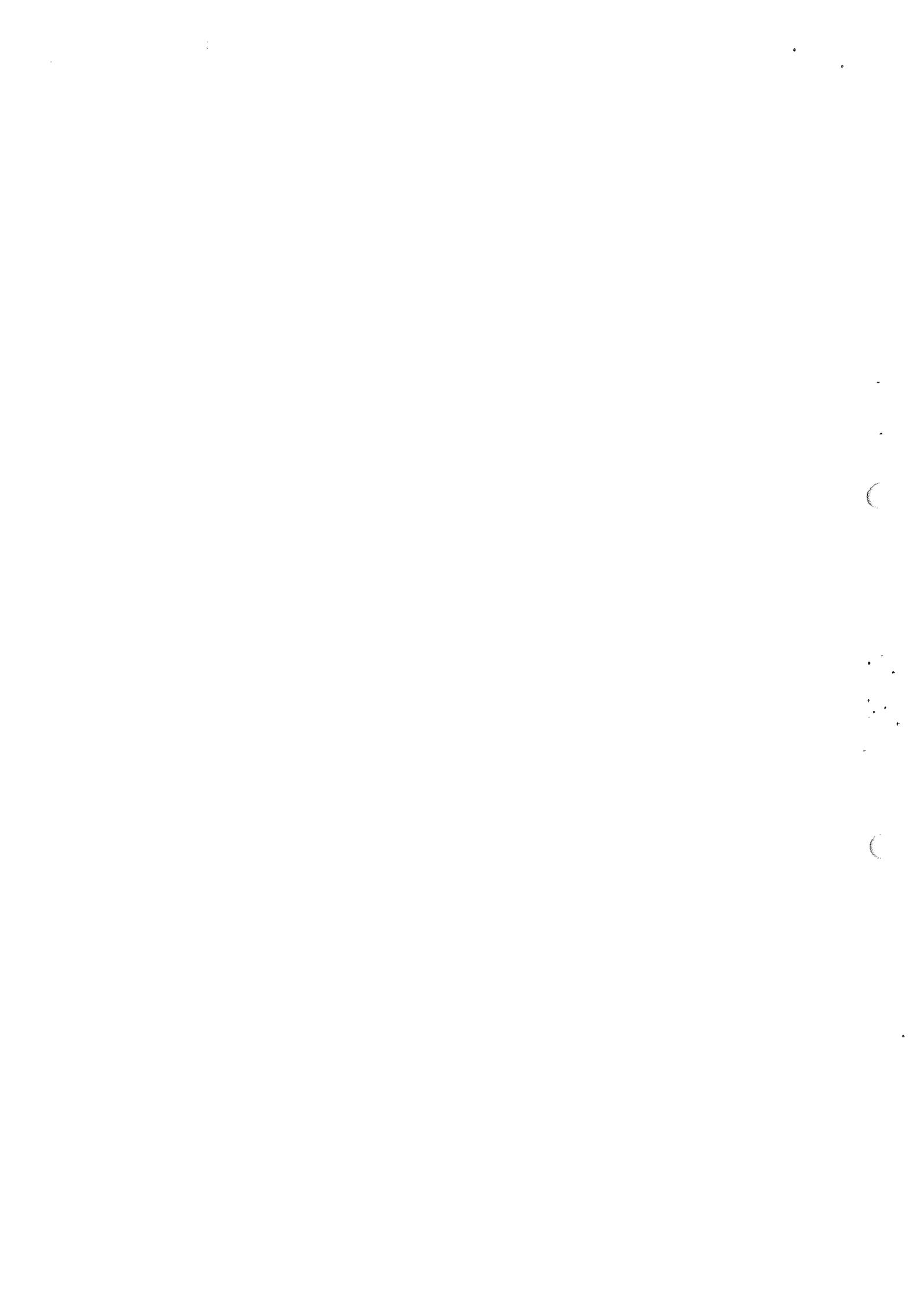
NÓMINA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA. CELEBRADA EL
5 DE JUNIO DEL 2015

ORD.	APELLIDOS Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	FIRMA
1	XIMENA MARGARITA GRANDA GRANDA	150055593-1	500	
2	DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO	150057614-3	500	
TOTAL			1000	

Damos fe y certificamos.-


DAYSI G. TORRES CAICEDO
PRESIDENTA DE LA JUNTA


XIMENA M. GRANDA GRANDA
SECRETARIA DE LA JUNTA



Puerto Francisco de Orellana, a 05 de Junio del 2015

Señor:

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Presente.-

La suscrita en calidad de Gerente General y Representante Legal de **GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA.**, en legal y debida forma **CERTIFICA:**

Que, la Junta General de Socias celebrada el 5 de junio del 2015, en sujeción a lo previsto en el Art. 11 3 de la Ley de Compañías, concordantemente con el Art. 7 del Estatuto Social, de consuno y con el consentimiento unánime del capital social autorizó: Que, la socia señora **DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO**, de las quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, ceda de manera total e irrevocable sus participaciones, así: **UNO.-** Trescientas treinta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señora **MARÍA ESTHER CUEVA BASTIDAS**; y, **DOS.-** Ciento setenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señora **MARÍA ALEXANDRA GRANDA GRANDA**.

Es todo cuanto informo en estricta verdad y como tal extendiendo el presente documento para los fines legales consiguiente.

Atentamente,



Ximena-Margarita Granda Granda
Gerente General GREENPETROL CIA. LTDA.



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CÉDULA

CELULA DE NÚM. 150057614-3

CILIDADANIA
APellidos y Nombres: **TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS**
CIRUNSCRIPCIÓN: **TUNGURAHUA**
FELEDO: **HUAMBOLO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1981-10-22**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
GENO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
CONYUGES: **MILTON GEOVANY ENRIQUETZ OLIVERA**



INSTRUCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **ABOGADA** V.035192222

APellidos y Nombres del Inter: **TORRES MANZANO CARLOS EDUARDO**

APellidos y Nombres de la Activa: **CAICEDO MELLARROEL GLADYS LUCIA**

UBICACIÓN Y FECHA DE EMISIÓN: **PTO. DE ORELLANA 2015-03-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-03-11**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0227 NÚMERO DE CERTIFICADO
1500576143 CÉDULA
TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE ORELLANA	1
FCO. DE ORELLANA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150044605-7

APellidos y Nombres: ENRIQUEZ QUEZADA MILTON GEOVANY

Lugar de Nacimiento: MORONA SANTIAGO HUAMBOYA CHIGUAZA

Fecha de Nacimiento: 1977-07-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Daysi Gladys Torres Caicedo

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION DR. JURISPRUDENCIA V3343Y3242

APellidos y Nombres del Padre: ENRIQUEZ CABRERA ANGEL BELARMINO

APellidos y Nombres de la Madre: QUEZADA CABRERA ELVIA CONSUELO

Lugar y Fecha de Expedición: FCO. DE ORELLANA 2014-02-19

Fecha de Expiración: 2024-02-19

Director General:

Firma del Cedulaado:

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

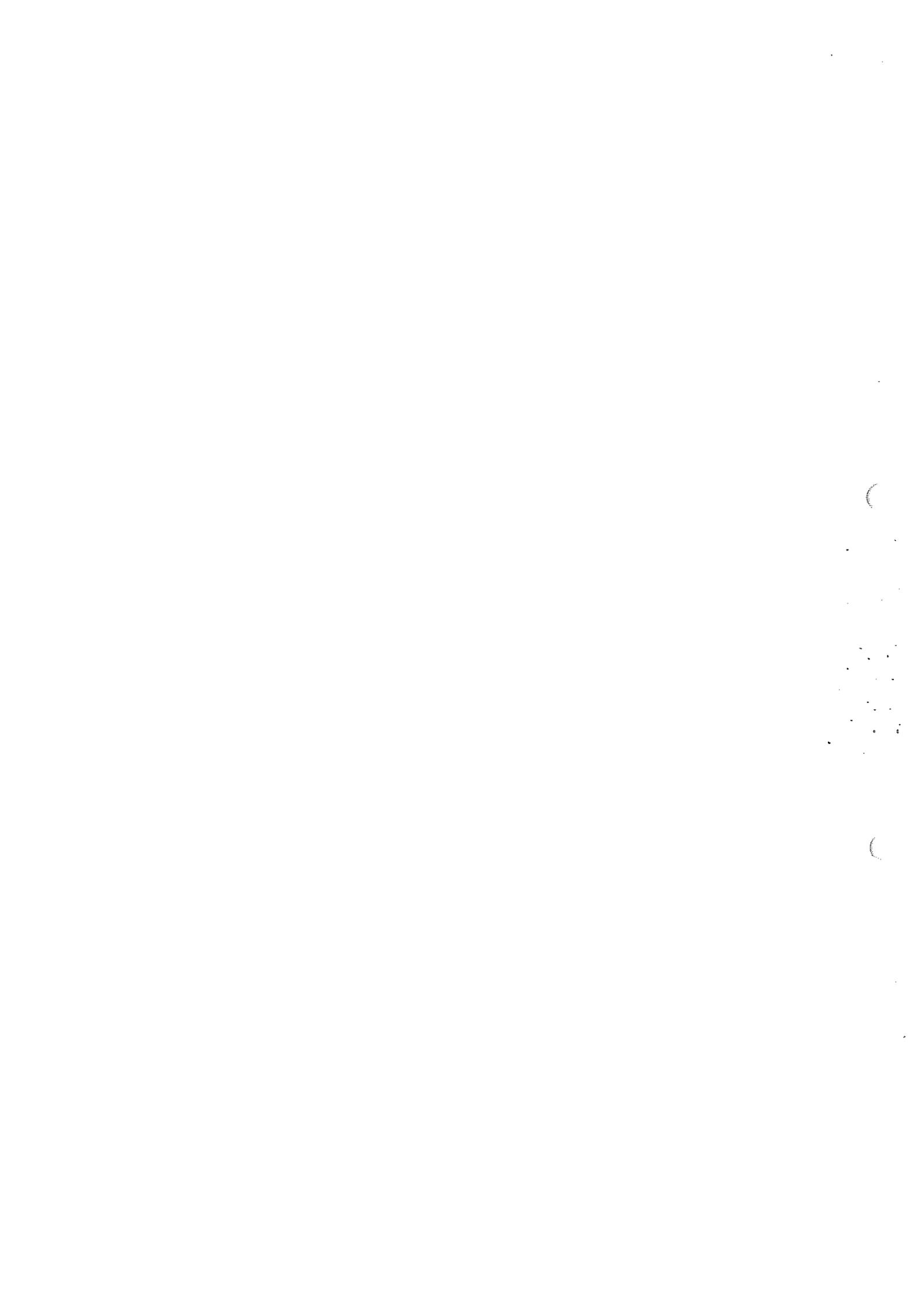
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0213 1500446057

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ENRIQUEZ QUEZADA MILTON GEOVANY

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE ORELLANA	1
FCO. DE ORELLANA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050075703-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
CUEVA BASTIDAS MARIA ESTHER

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1955-02-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **VIUDO**
JUAN COBA




INSTRUCCIÓN: **BASICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CUEVA ANGEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BASTIDAS ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **TENA 2014-11-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-11-24**

V33X3V2222
 000440011


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

013
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0055 **0500757034**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CUEVA BASTIDAS MARIA ESTHER

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TENA	0
TENA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



2015	22	01	02	O00159
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE MARGINACIÓN: A petición de parte interesada y conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo diecinueve de la Ley Notarial, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA., celebrada el siete de Octubre del año dos mil catorce, en la Notaría Segunda del Cantón Francisco de Orellana, la cesión de participaciones que otorgan los señores DAYSI TORRES CAICEDO, Y, MILTON ENRIQUEZ QUEZADA a favor de MARIA ESTHER CUEVA BASTIDAS, conforme consta de la escritura pública otorgada el diez de junio del año dos mil quince. De todo cuanto doy FE Y CERTIFICO.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO DE ORELLANA

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



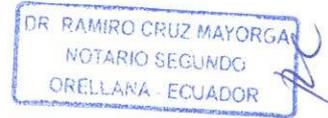


Factura: 001-001-000004342



20152201002000159

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA
RAZÓN MARGINAL N° 20152201002000159

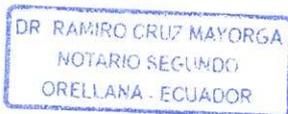


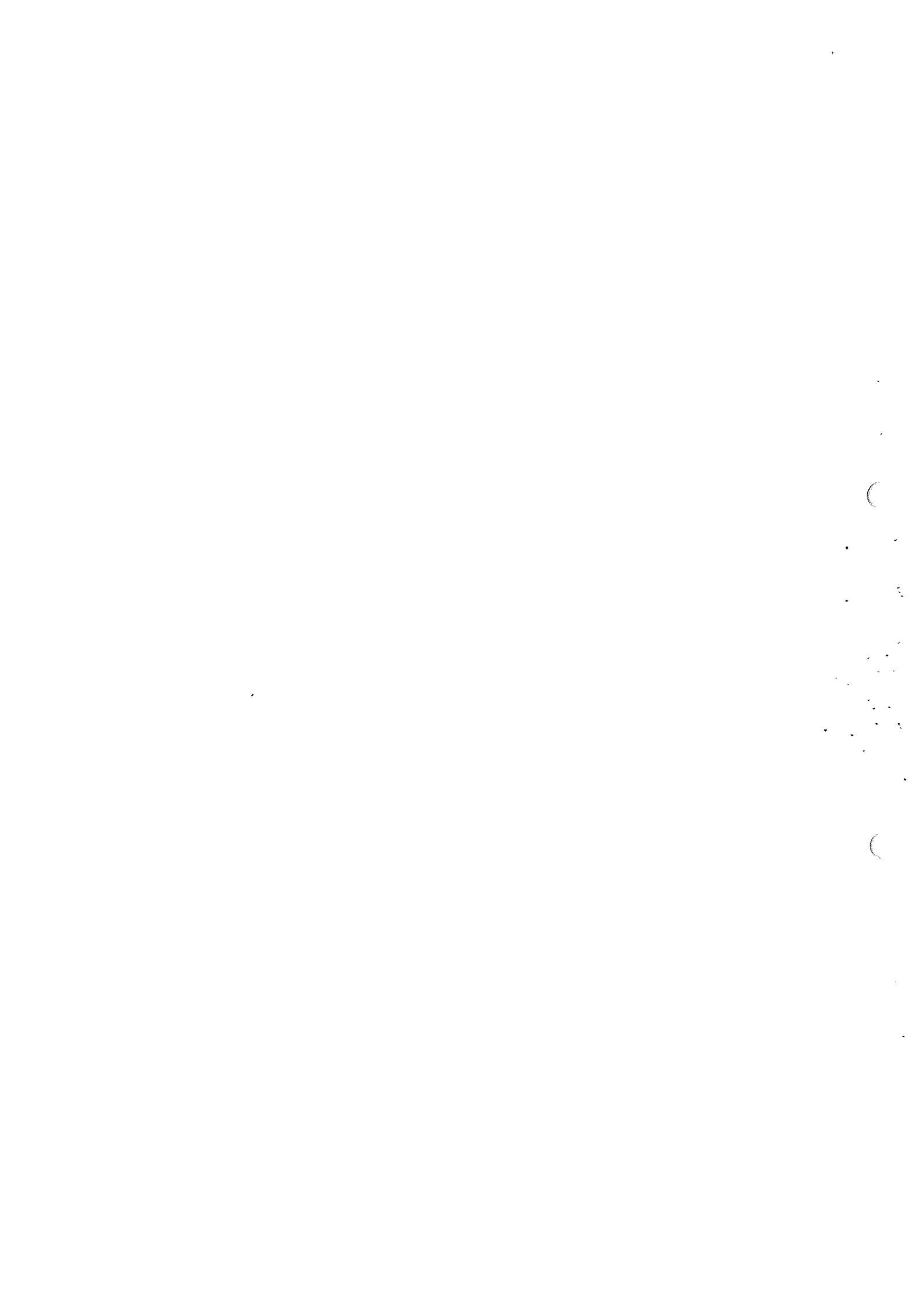
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUEVA BASTIDAS MARIA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500757034

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



info@registropropiedadorellana.gob.ec 062860010

Francisco de Orellana - Orellana- Ecuador

Av. 9 de Octubre y Río Tiputini

RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA**: Que con fecha viernes doce de junio del año dos mil quince, a las 10h30, queda inscrita la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GREENPETROL INTEGRAL SERVICES PETROLEUM CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES: TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS Y ENRÍQUEZ QUEZADA MILTON GEOVANY, A FAVOR DE LA SEÑORA: CUEVA BASTIDAS MARÍA ESTHER, bajo el No. 36, Folio No. 87, Tomo Uno** del Libro de Inscripciones del año 2015.

Abg. Orlando Moreira M.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (S)**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira M.	Digitado por: Welinton Segovia S.	Marginado por: Ana Camacho	0654-2015-RMCF0

